



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ACUERDO DE CONCEJO N° 043 -2024-MPS

Chimbote, 28 AGO. 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de agosto de 2024, el Concejo Provincial del Santa trató la Aprobación de la **lista de priorización de proyectos a ejecutarse en el marco del texto único ordenado de la Ley N° 29230 – Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF y modificatoria, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre normas municipales, establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de las resoluciones de concejo (...)", ello concordante con el art 41° de la citada Ley modificada por la Ley N° 31433, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (en adelante IOARR), e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia (en adelante IOARR de emergencia) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 043

Que, de acuerdo al numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF (En adelante, el Reglamento del TUO de la Ley N° 29230), *corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya Inversiones, que se encuentren registradas en el Programa Multianual de Inversiones cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos e investigación aplicada y/o innovación tecnológica;*

Que, el inciso 1) del numeral 19.2 del artículo 19° del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230, señala que *la lista de priorización de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230 en el caso de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se aprueba mediante acuerdo del Consejo Regional, el Concejo Municipal o el Consejo Universitario, respectivamente. Esta facultad es indelegable;*

Que, el artículo 23° del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230, en su numeral 23.1 señala que *las Entidades Públicas deben actualizar las listas de priorización periódicamente y como mínimo una vez al año, para lo cual, Proinversión brinda Asistencia técnica a las respectivas Entidades Públicas, cuando así lo soliciten. La lista de priorización es publicada por Proinversión en su portal institucional dentro de los tres (3) días de recibida la información a la que se refieren los artículos 19° y 20. Asimismo en su numeral 23.2, señala que Proinversión actualiza la lista de priorización publicada en su portal institucional, retirando aquellas Inversiones y actividades de operación y/o mantenimiento que cuenten con un Convenio de Inversión suscrito y/o aquellos que se encuentren en ejecución o ejecutados bajo otra modalidad. Para ello, Proinversión requiere a las Entidades Públicas la debida actualización de la lista de priorización.*

Que, en el numeral 30.1 del artículo 30° del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230, se señala que *el proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial es designado por el titular de la Entidad Pública en la Resolución de aprobación de lista de priorización en caso de entidades de Gobierno Nacional. En el caso de Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales y Universidades Públicas, el comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue;*

Que, estando a lo expuesto, el Concejo Provincial del Santa, luego del análisis y debate correspondiente, por **UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA PRIORIZACIÓN, para su financiamiento y ejecución en marco del TUO de la Ley N° 29230, de los proyectos de inversión pública que se detallan a continuación:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 043

ÍTEM	CUI	PROYECTO	MONTO REFERENCIAL	MODALIDAD DE EJECUCIÓN
1	2535343	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. COSTANERA, TRAMO JR. TUMBES HASTA JR. 28 DE JULIO EN EL P.J MIRAMAR BAJO, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH.	10'674,353.00	Obra por impuestos
2	2524711	CREACIÓN DEL CAMAL MUNICIPAL EN EL C.P CAMBIO PUENTE DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH	13'043,300.00	
3	2641714	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AVENIDA HUÁNUCO DESDE LA AVENIDA COSTANERA HASTA LA PROLONGACIÓN LOS PESCADORES DISTRITO DE CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH	10'037,540.95	
4	2641822	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AVENIDA MOQUEGUA DESDE LA AVENIDA COSTANERA HASTA LA AVENIDA PERÚ DISTRITO DE CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH.	10'823,556.79	
SUMATORIA TOTAL			44'578,750.74	

ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR al señor Alcalde, aprobar y convenir todas las variaciones y modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas, así como aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6° del TUO de la Ley N° 29230.

ARTICULO TERCERO: SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION, según los alcances del artículo XI del Título Preliminar del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230.

ARTICULO CUARTO: FACULTAR al Titular del Pliego a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSION.

ARTICULO QUINTO: AUTORIZAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como a la Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO SEXTO: PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa y **remitirlo** a PROINVERSION, según lo dispuesto en el numeral 23.1 del artículo 23° del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

043

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCARGAR, a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial del Santa.

ARTICULO OCTAVO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

C.c.
GM
GPYP
GAyF
GTlyC
Arch.



Ing. Luis Fernando Gamarra Aler
ALCALDE